

Ministerio de la Guerra.=Estando mandado por repetidas Reales órdenes que cada dos años envíen los Inspectores y Directores generales de todas armas á este Ministerio de la Guerra de mi cargo libros de hoja de servicios de Oficiales, Sargentos primeros y Cadetes, con arreglo al formulario señalado con la letra A, en el artículo 7.º, tratado 3.º, título 8.º de las Reales ordenanzas, y que en el año intermedio remitan las hojas de los nuevamente ingresados en dichas clases, lo que no se ha verificado en todo ni en parte desde la feliz libertad del REX nuestro Señor; es su Soberana voluntad que para el primero del año próximo de 1826 esten en este Ministerio dichos libros, totalizados los servicios de los comprendidos en ellos, por fin del presente año. Quiere asimismo S. M. que los Capitanes y Comandantes generales de Provincia remitan iguales libros, no solo de los empleados activamente en los Estados mayores de Plazas, sí tambien de los agregados y retirados existentes en la comprension de su mando, incluso los Generales que tengan su cuartel en la misma. De Real orden lo prevengo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1825.=Zambrano.

